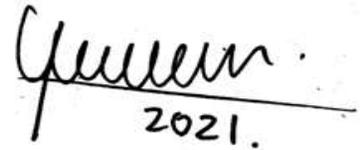


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 15 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad 765203103004-2018-00081 00
Ejecutivo

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelto el recurso de apelación formulado por el apoderado del demandante contra el auto del 14 de diciembre de 2020, que aprobó la liquidación de costas, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, dispone: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0251b7dc3c5e75f9404c2af9426a11c804a6d996809a5f694fec488c9f8c45cf**

Documento generado en 16/07/2021 06:12:24 a. m.